

Informe sobre problemática del Personal Laboral del Servicio Exterior - Administración General del Estado

Autores: Osmany Llanes-Melo y Amparo Muñoz Alamán

25 de junio de 2017

El Personal Laboral que presta sus servicios para la Administración General del Estado en el Exterior está compuesto por un colectivo de aproximadamente 7000 trabajadoras y trabajadores desperdigados por el mundo. Dentro de este colectivo encontramos personas de nacionalidad española, de terceras nacionalidades y también de doble nacionalidad, es decir, española y extranjera, y en su inmensa mayoría se trata de un Personal Laboral sin convenio, al que les es de aplicación las legislaciones locales de los países en los que prestan sus servicios, las cuales no son homogéneas entre sí, ni tampoco análogas a la legislación laboral española, por lo que se trata de un ámbito muy complejo y variopinto, con todos los inconvenientes y agravantes que esta circunstancia implica.

Actualmente, este colectivo de 7000 empleados públicos sufre una injusta y arbitraria congelación salarial, por noveno año consecutivo, que se suma a la ya precaria situación de contratación que han venido soportando históricamente y que, en muchos países, se ve considerablemente empeorada por las derivas inflacionarias y fuertes fluctuaciones de las monedas locales que tras la crisis económica han azotado sobre todo a países emergentes y se han traducido en enormes pérdidas de poder adquisitivo para dicho personal.

Esta dramática situación, que afecta a todos los países con presencia de la Administración General del Estado en el Exterior y que CCOO ha venido denunciando sistemáticamente, desembocó en una huelga indefinida en Argentina, secundada por el 93% del personal laboral en dicho país, y que se llevó a cabo el pasado mes de junio durante 16 días. En este sentido, cabe señalar que Argentina ha sido precisamente uno de los países más afectados por la crisis económica y por tanto es uno de los sitios donde la situación de precariedad que vive el Personal Laboral del Servicio Exterior es más sangrante, con una tasa de inflación que se sitúa en un 45% interanual aproximadamente y donde la cotización del peso argentino frente al dólar se encuentra en mínimos históricos, lo que se traduce en una pérdida acumulada de poder adquisitivo que ronda ya el 40% de las retribuciones mensuales de dicho colectivo.

Estas circunstancias se repiten en el vecino Brasil, donde la tasa de inflación acumulada en los últimos ocho años ronda el 65% y la pérdida de poder adquisitivo hace casi imposible llegar a fin de mes. Esta desesperada situación llevó a los profesores del Instituto Cervantes en dicho país a realizar una huelga el pasado mes de abril que finalmente se desconvocó tras alcanzarse un acuerdo en la Mesa de Negociación de dicha institución. Este acuerdo, que presupuestariamente iba a ser asumido en su totalidad por el Instituto Cervantes, sin necesidad



de que el Ministerio de Hacienda tuviese que desbloquear partidas presupuestarias adicionales, suponía la actualización salarial del personal docente de los 76 Institutos Cervantes en el exterior y fue presentado ante la Comisión Ejecutiva de la Comisión Interministerial de Retribuciones (CECIR) para su autorización a principios del pasado mes de mayo. Sin embargo, un mes y medio después la CECIR desestimó la propuesta basando su decisión en el Real Decreto-Ley 20/2012, de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y fomento de la competitividad.

Si bien el actual gobierno del Partido Popular ha agravado en las últimas legislaturas la situación por la que atraviesa el personal de la AGE en el exterior, el deterioro ya comenzaba a agudizarse en la segunda etapa del gobierno del Partido Socialista Obrero Español, al imponerse la congelación salarial en el año 2010 y bloquearse de forma unilateral la negociación colectiva, incumpléndose de forma sistemática, año tras año, la normativa en materia de actualización salarial del Personal Laboral en el Exterior.

Con objeto de encontrar una solución a la compleja problemática del Servicio Exterior y de poner fin a la injusta congelación salarial que sufre este colectivo, a lo largo de este año 2017, tal como hicimos en 2015 y 2016, este sindicato ha venido solicitando sistemáticamente, tanto al Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación como al de Hacienda y Función Pública, el desbloqueo de la negociación colectiva y la inminente convocatoria de la Comisión Técnica del Personal Laboral en el Exterior, para poder tratar y negociar esa urgente e inaplazable actualización de las retribuciones de todo el Personal Laboral en el Exterior y el establecimiento de un sistema retributivo justo que parta de la aplicación del Acuerdo Administración - Sindicatos de 18 de diciembre de 1990, por el que se reguló en su día que los aumentos salariales deben estar basados ***“en las peculiares condiciones políticas, económicas o sociales que condicionen la capacidad adquisitiva y la calidad de vida en cada uno de los países”***. Asimismo, hemos solicitado a la Administración en reiteradas ocasiones que respete la Ley de Presupuestos Generales de Estado la cual, año tras año, establece que el Ministerio de Hacienda y Función Pública será el encargado de determinar y, en su caso, actualizar las retribuciones del Personal Laboral en el Exterior, ***de acuerdo con las circunstancias específicas de cada país***.

En este apartado, cabe señalar que el Servicio Exterior está compuesto por un importante colectivo de Personal Funcionario, procedente de varios cuerpos de la AGE (y en el que se halla incluido el personal diplomático), y que a diferencia del Personal Laboral, sí están acogidos a la legislación laboral española, con todos los beneficios y privilegios que esto conlleva. Sin embargo, si bien estos empleados públicos enfrentan las mismas condiciones de carestía de vida y pérdida de poder adquisitivo por inflación y fluctuación de las monedas locales, etc. éstos sí que ven paliada su situación personal gracias a la aplicación de los **módulos de calidad de vida y de poder adquisitivo**, que forman parte del sistema retributivo del Personal Funcionario, que además son actualizados anualmente con base en el IPC de cada país. Una circunstancia incomprensible e injusta si se tiene en cuenta que dichos mecanismos de compensación y actualización salarial no se aplican al Personal Laboral en el Exterior.



De igual forma y **para mayor agravio**, las subidas salariales del 1% que se han concedido a todos los empleados públicos en España (incluido el Personal Funcionario en el exterior) y que se han decretado tanto en 2016 como en 2017, **no han sido aplicadas al Personal Laboral al servicio de la AGE en el exterior** y, al presente, las razones que han llevado a la Administración a tomar esta determinación no han sido aclaradas oficialmente.

En este sentido, para CCOO resulta incongruente e inaceptable que se excluya al Personal Laboral en el exterior de las subidas salariales decretadas para los empleados públicos en España y que, al mismo tiempo, se ignoren y no se reconozcan los aumentos salariales que establecen las distintas legislaciones laborales locales, que como explicábamos anteriormente son las que rigen la inmensa mayoría de los contratos de trabajo de dicho colectivo, según se establece en el *Acuerdo sobre condiciones de trabajo del Personal Laboral en el exterior*, y que en países como Argentina, Brasil y Uruguay contemplan actualizaciones importantes con objeto de paliar la galopante inflación.

A título indicativo y teniendo en cuenta los elementos y testimonios que nos proporcionan periódicamente nuestros afiliados y delegados de centro en los diferentes países, sobre todo de economías emergentes, esta Sección Sindical del Servicio Exterior solicitó al Gabinete Técnico Federal un informe sobre el comportamiento de la inflación de los últimos ocho años en aquellos países con mayor presencia de la AGE en el exterior. Estos índices corroboran estas denuncias y ponen de manifiesto las descomunales derivas inflacionarias y la sangrante situación económica que enfrenta el Personal Laboral adscrito a los diferentes Departamentos Ministeriales a lo largo y ancho del mundo, unas cifras que sitúan la variación acumulada del IPC de dicho período entre un 23 y un 84%, según puede apreciarse a continuación:

**BRASIL
EVOLUCIÓN I.P.C.**

| | variación % | |
|----------|-------------|-----------|
| | anual | acumulada |
| año 2009 | 4,30 | 4,30 |
| año 2010 | 5,90 | 10,45 |
| año 2011 | 6,50 | 17,63 |
| año 2012 | 5,80 | 24,46 |
| año 2013 | 5,90 | 31,80 |
| año 2014 | 6,40 | 40,23 |
| año 2015 | 10,70 | 55,24 |
| año 2016 | 6,30 | 65,02 |

**BOLIVIA
EVOLUCIÓN I.P.C.**

| | variación % | |
|----------|-------------|-----------|
| | anual | acumulada |
| año 2009 | 0,30 | 0,30 |
| año 2010 | 7,20 | 7,52 |
| año 2011 | 6,90 | 14,94 |
| año 2012 | 4,50 | 20,11 |
| año 2013 | 6,50 | 27,92 |
| año 2014 | 5,20 | 34,57 |
| año 2015 | 3,00 | 38,61 |
| año 2016 | 4,00 | 44,15 |

**COLOMBIA
EVOLUCIÓN I.P.C.**

| | variación % | |
|----------|-------------|-----------|
| | anual | acumulada |
| año 2009 | 2,00 | 2,00 |
| año 2010 | 3,20 | 5,26 |
| año 2011 | 3,70 | 9,16 |
| año 2012 | 2,40 | 11,78 |
| año 2013 | 1,90 | 13,90 |
| año 2014 | 3,70 | 18,12 |
| año 2015 | 6,80 | 26,15 |
| año 2016 | 5,80 | 33,47 |

Fuente: Gabinete Técnico FSC-CCOO



**COSTA RICA
EVOLUCIÓN I.P.C.**

| | variación % | |
|----------|-------------|-----------|
| | anual | acumulada |
| año 2009 | 4,10 | 4,10 |
| año 2010 | 5,80 | 10,14 |
| año 2011 | 4,70 | 15,31 |
| año 2012 | 4,60 | 20,62 |
| año 2013 | 3,70 | 25,08 |
| año 2014 | 5,10 | 31,46 |
| año 2015 | -0,80 | 30,41 |
| año 2016 | 0,80 | 31,45 |

**CHILE
EVOLUCIÓN I.P.C.**

| | variación % | |
|----------|-------------|-----------|
| | anual | acumulada |
| año 2009 | -1,40 | -1,40 |
| año 2010 | 3,00 | 1,56 |
| año 2011 | 4,40 | 6,03 |
| año 2012 | 1,50 | 7,62 |
| año 2013 | 3,00 | 10,85 |
| año 2014 | 4,60 | 15,94 |
| año 2015 | 4,40 | 21,05 |
| año 2016 | 2,70 | 24,31 |

**ECUADOR
EVOLUCIÓN I.P.C.**

| | variación % | |
|----------|-------------|-----------|
| | anual | acumulada |
| año 2009 | 4,30 | 4,30 |
| año 2010 | 3,30 | 7,74 |
| año 2011 | 5,40 | 13,56 |
| año 2012 | 4,20 | 18,33 |
| año 2013 | 2,70 | 21,52 |
| año 2014 | 3,70 | 26,02 |
| año 2015 | 3,40 | 30,31 |
| año 2016 | 1,10 | 31,74 |

**GUATEMALA
EVOLUCIÓN I.P.C.**

| | variación % | |
|----------|-------------|-----------|
| | anual | acumulada |
| año 2009 | -0,30 | -0,30 |
| año 2010 | 5,40 | 5,08 |
| año 2011 | 6,20 | 11,60 |
| año 2012 | 3,50 | 15,50 |
| año 2013 | 4,40 | 20,59 |
| año 2014 | 3,00 | 24,20 |
| año 2015 | 3,10 | 28,06 |
| año 2016 | 4,20 | 33,43 |

**HONDURAS
EVOLUCIÓN I.P.C.**

| | variación % | |
|----------|-------------|-----------|
| | anual | acumulada |
| año 2009 | 11,40 | 11,40 |
| año 2010 | 6,50 | 18,64 |
| año 2011 | 5,60 | 25,28 |
| año 2012 | 5,40 | 32,05 |
| año 2013 | 4,90 | 38,52 |
| año 2014 | 5,80 | 46,55 |
| año 2015 | 2,40 | 50,07 |
| año 2016 | 3,30 | 55,02 |

**MÉXICO
EVOLUCIÓN I.P.C.**

| | variación % | |
|----------|-------------|-----------|
| | anual | acumulada |
| año 2009 | 1,90 | 1,90 |
| año 2010 | 3,50 | 5,47 |
| año 2011 | 3,80 | 9,47 |
| año 2012 | 3,60 | 13,42 |
| año 2013 | 4,00 | 17,95 |
| año 2014 | 4,10 | 22,79 |
| año 2015 | 2,10 | 25,37 |
| año 2016 | 3,40 | 29,63 |

**NICARAGUA
EVOLUCIÓN I.P.C.**

| | variación % | |
|----------|-------------|-----------|
| | anual | acumulada |
| año 2009 | 0,90 | 0,90 |
| año 2010 | 9,20 | 10,18 |
| año 2011 | 8,00 | 19,00 |
| año 2012 | 6,60 | 26,85 |
| año 2013 | 5,70 | 34,08 |
| año 2014 | 6,50 | 42,80 |
| año 2015 | 3,10 | 47,22 |
| año 2016 | 3,10 | 51,79 |

**PANAMÁ
EVOLUCIÓN I.P.C.**

| | variación % | |
|----------|-------------|-----------|
| | anual | acumulada |
| año 2009 | 1,90 | 1,90 |
| año 2010 | 3,50 | 5,47 |
| año 2011 | 5,90 | 11,69 |
| año 2012 | 4,60 | 16,83 |
| año 2013 | 4,00 | 21,50 |
| año 2014 | 2,60 | 24,66 |
| año 2015 | 0,20 | 24,91 |
| año 2016 | 1,50 | 26,78 |

**PARAGUAY
EVOLUCIÓN I.P.C.**

| | variación % | |
|----------|-------------|-----------|
| | anual | acumulada |
| año 2009 | 1,90 | 1,90 |
| año 2010 | 7,20 | 9,24 |
| año 2011 | 4,90 | 14,59 |
| año 2012 | 4,00 | 19,17 |
| año 2013 | 3,70 | 23,58 |
| año 2014 | 4,20 | 28,77 |
| año 2015 | 3,10 | 32,76 |
| año 2016 | 3,90 | 37,94 |

Fuente: Gabinete Técnico FSC-CCOO



**PERÚ
EVOLUCIÓN I.P.C.**

| | variación % | |
|----------|-------------|-----------|
| | anual | acumulada |
| año 2009 | 0,20 | 0,20 |
| año 2010 | 2,10 | 2,30 |
| año 2011 | 4,70 | 7,11 |
| año 2012 | 2,70 | 10,00 |
| año 2013 | 2,90 | 13,19 |
| año 2014 | 3,20 | 16,82 |
| año 2015 | 4,40 | 21,96 |
| año 2016 | 3,20 | 25,86 |

**REPÚBLICA DOMINICANA
EVOLUCIÓN I.P.C.**

| | variación % | |
|----------|-------------|-----------|
| | anual | acumulada |
| año 2009 | 5,80 | 5,80 |
| año 2010 | 6,20 | 12,36 |
| año 2011 | 7,80 | 21,12 |
| año 2012 | 3,90 | 25,85 |
| año 2013 | 3,90 | 30,76 |
| año 2014 | 1,60 | 32,85 |
| año 2015 | 2,30 | 35,90 |
| año 2016 | 1,70 | 38,21 |

**URUGUAY
EVOLUCIÓN I.P.C.**

| | variación % | |
|----------|-------------|-----------|
| | anual | acumulada |
| año 2009 | 5,90 | 5,90 |
| año 2010 | 6,90 | 13,21 |
| año 2011 | 8,60 | 22,94 |
| año 2012 | 7,50 | 32,16 |
| año 2013 | 8,50 | 43,40 |
| año 2014 | 8,30 | 55,30 |
| año 2015 | 9,40 | 69,90 |
| año 2016 | 8,10 | 83,66 |

**VENEZUELA
EVOLUCIÓN I.P.C.**

| | variación % | |
|----------|-------------|-----------|
| | anual | acumulada |
| año 2009 | 25,10 | 25,10 |
| año 2010 | 27,20 | 59,13 |
| año 2011 | 27,60 | 103,05 |
| año 2012 | 20,10 | 143,86 |
| año 2013 | 56,10 | 280,66 |
| año 2014 | 68,50 | 541,42 |
| año 2015 | 180,90 | 1701,74 |

Fuente: Gabinete Técnico FSC-CCOO

Asimismo, la fluctuación de la moneda local en muchos países viene a añadir una tercera penalización. Tal es el caso de Uruguay, donde a finales del 2011 se habían incrementado los precios en un 22,94% y, simultáneamente, la pérdida por tipo de cambio en esos años es del 14,6%, es decir, si en el 2009 se cambia 1 dólar por 22,6 Pesos Uruguayos, a finales del 2011 se cambia por 19,3 Pesos Uruguayos.

**URUGUAY
EVOLUCIÓN I.P.C.**

| | variación % | |
|----------|-------------|-----------|
| | anual | acumulada |
| año 2009 | 5,90 | 5,90 |
| año 2010 | 6,90 | 13,21 |
| año 2011 | 8,60 | 22,94 |
| año 2012 | 7,50 | 32,16 |
| año 2013 | 8,50 | 43,40 |
| año 2014 | 8,30 | 55,30 |
| año 2015 | 9,40 | 69,90 |
| año 2016 | 8,10 | 83,66 |

Fuente: Gabinete Técnico FSC-CCOO

Tipos de cambio - Tasa de cambio oficial,
UML por cada US\$

URUGUAY

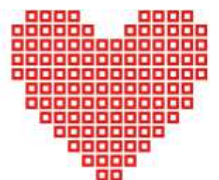
| | T.C. | VARIACIÓN AÑO 2009 |
|----------|------|-----------------------|
| año 2009 | 22,6 | |
| año 2010 | 20,1 | -11,1% |
| año 2011 | 19,3 | -14,6% |
| año 2012 | 20,3 | -10,2% |
| año 2013 | 20,5 | -9,3% |
| año 2014 | 23,2 | 2,7% |
| año 2015 | 27,3 | 20,8% |



Tras más de dos años sin que el gobierno demostrara voluntad política para articular un diálogo con las fuerzas sindicales más representativas, que permita corregir o atenuar esta situación, hemos conseguido sentar a la Administración a la mesa de negociación gracias presión ejercida con la huelga de 16 días llevada a cabo por las compañeras y compañeros en Argentina, la movilización del Personal Docente de los Institutos Cervantes en Brasil, así como a la extensa ola de manifestaciones y concentraciones que ha realizado el Personal Laboral del Servicio Exterior ante las Embajadas, Consulados y Consejerías de la Administración a lo largo y ancho del mundo.

Finalmente, la reunión de la Comisión Técnica tuvo lugar el pasado 20 de junio y en la misma la Administración se comprometió a atender la reivindicación del Personal Laboral en Argentina, así como a estudiar la situación socio-económica de cada uno de los países con presencia de la AGE en el exterior, con objeto de iniciar la actualización de las retribuciones en cada uno de ellos de forma progresiva, si bien en ningún momento se asumió un compromiso concreto al respecto. Al presente, transcurrido más de un mes desde la celebración de dicha reunión, la Administración mantiene su característico mutismo, continúa ignorando a sus trabajadoras y trabajadores en el exterior y no da indicios de querer poner remedio a la precaria e insostenible situación que atraviesa este colectivo. Al mismo tiempo, si tenemos en cuenta el antecedente de lo que ha ocurrido con la movilización del Personal Docente del Instituto Cervantes en Brasil, esta Sección Sindical teme que pueda suceder lo mismo con las reivindicaciones del Personal Laboral en el exterior.

Por tanto, desde la Sección Sindical del Servicio Exterior queremos señalar que si bien las movilizaciones fueron desconvocadas temporalmente como muestra de buena voluntad de cara a la negociación, el silencio y la inacción de la Administración durante el último mes está exacerbando el descontento generalizado en prácticamente todos los países y, a tenor de esta situación, **nuestros delegados en Argentina han confirmado que el personal laboral en dicho país ha decidido en asamblea reanudar la movilización con carácter indefinido a partir del próximo 5 de septiembre.** Además, **el pasado 11 de julio esta Sección Sindical presentó preaviso de huelga para el personal en Nicaragua, también a partir del próximo 5 de septiembre de 2017, la cual tendrá carácter indefinido y se llevará a cabo dos días a la semana, dos horas al día, entre las 11:00 y las 13:00 hrs.** De la misma forma, hemos tenido conocimiento de que **existen focos de movilización importantes en otros países de Centro y Suramérica**, por lo que no descartamos que este movimiento pueda continuar extendiéndose como pólvora a muchos otros países de nuestro ámbito, de no conseguirse una solución urgente al conflicto retributivo que afecta a las 7000 trabajadoras y trabajadores de la Administración General del Estado en el exterior.



HUELGA INDEFINIDA EN ARGENTINA (16 Días)



DEMOSTRACIONES POR TODO EL MUNDO EN APOYO A LA HUELGA DEL PERSONAL LABORAL EN ARGENTINA

EMBAJADA EN MONTEVIDEO, URUGUAY



EMBAJADA Y CONSULADO EN CIUDAD DE MÉXICO



CONSULADO GUADALAJARA – MÉXICO

CONSULADO EN REP. DOMINICANA



CONSULADO EN BERLIN

CONSULADO EN DUSSELDORF



MARRUECOS

EMBAJADA EN RABAT



CONSULADO EN RABAT



CONSULADO EN CASABLANCA



INSTITUTO CERVANTES, RABAT



EMBAJADA EN COPENHAGUE

